

2020000036

**ACUERDOS ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 09 DE JULIO DE 2020**

**2.- LICENCIA 1ª OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ TAURO 75. EXPTE. 15/2019/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2019/018112 de fecha 03/05/2019 presentado por NIETO LOPEZ ISMAEL para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE TAURO, 75 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y el Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**3.- LICENCIA 1ª OCUPACION PARA EDIFICIO RESIDENCIA TRANSITORIA DE JOVENES, MAYORES Y PERSONAS CON CARGAS FAMILIARES EN ARRENDAMIENTO (28 UNIDADES, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA) EN PARCELA 137-A-2 LEGUARIO NORTE, FASE II, C/ LUIS CHAMIZO 1 BL B-C. EXPTE. 7/2020/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2020/001991 de fecha 15/01/2020 presentado por SUEÑOS DEL LEGUARIO SCMV para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA EDIFICIO PARA RESIDENCIA TRANSITORIA DE JOVENES, MAYORES Y PERSONAS CON CARGAS FAMILIARES EN ARRENDAMIENTO (28 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA) EN LA PARCELA 137- A-2 "LEGUARIO NORTE" FASE II(137-A) (REF.CATASTRAL 4333908VK3543S0001RF) en CALLE LUIS CHAMIZO, 1 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**4.- LICENCIA 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA POR CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA FUENTEBELLA 24. EXPTE 7/2019/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2019/004113 de fecha 30/01/2019 presentado por GARCIA AREVALO NURIA para LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN POR CAMBIO DE USO DE

LOCAL EN VIVIENDA en URB FUENTEBELLA (DE LA), 24 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**5.- DECLARAR FIN DE SUSPENSIÓN Y REANUDACION TOTAL DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE PARLA. EXPTE. 07/17.**

**Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad que dice:**

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 27 de abril de 2017 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 7/17), siendo adjudicado dicho servicio a la empresa PRODUCCIONES YLLANA, S.L., en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2017.

Con fecha 25 de octubre de 2017 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia.

De acuerdo con su cláusula cuarta: “La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro año más previo acuerdo expreso de las partes.”

Examinado el escrito presentado por Don Mark David Ottone Holden, con fecha 31 de marzo de 2020, en nombre y representación de PRODUCCIONES YLLANA, adjudicataria del contrato del Servicio de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Parla (Expte. 07/17), en el que solicitaba la: “suspensión contrato Servicio de la Escuela Municipal de Teatro con expediente número 7/17”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2020 se aprobó:

“Reconocer la imposibilidad de ejecución de contrato del Servicio de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Parla (Expte. 07/17), solicitada con fecha 31 de marzo de 2020, por Don Mark David Ottone Holden, en nombre y representación de PRODUCCIONES YLLANA, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarando la suspensión del mismo con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo.”

El primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que: “Los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su

prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.”

El Técnico de Cultura ha emitido informe de fecha 25 de junio de 2020 en el que señala que: “Con la vuelta paulatina hacia un estado de nueva normalidad el Ayuntamiento ha reiniciado sus programaciones culturales, y la reanudación de los servicios culturales que ofertaba entre los que figura la Escuela Municipal de teatro. Para la puesta en funcionamiento del nuevo curso 2020/21 la empresa adjudicataria del servicio debe iniciar con fecha 1 de julio de 2020, las labores de habituales de matriculación e inscripción de los alumnos, así como las necesarias para la configuración de grupos y organización docente de la escuela.

Para ello resulta necesario dar por finalizada la suspensión del contrato con efectos 1 de julio de 2020 y que la empresa Producciones Yllana S.L., retome los trabajos habituales del servicio docente de la Escuela Municipal de Teatro por los que está ligada a través de contrato con el Ayuntamiento de Parla.”.

En el citado informe técnico se reconoce la necesidad de reanudación total del servicio, con efectos 1 de julio de 2020, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local adoptar resolución sobre el fin de la suspensión, que deberá ser notificada al contratista.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar el fin de la suspensión y la reanudación total del contrato del Servicio de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Parla (Expte. 07/17), con efectos desde el 1 de julio de 2020, al haber cesado las circunstancias o medidas que venían impidiendo su ejecución.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

#### **6.- ADJUDICACION DEL SERVICIO DE COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPT. 36/19.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:**

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 36/19), a adjudicar por procedimiento abierto, y los informes que obran en el expediente. Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de enero de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 36/19). Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas:

1.- CAIXA BANK, S.A. La Mesa de Contratación se reunió el día 3 de marzo de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordando admitir la proposición presentada por CAIXA BANK, S.A.

El día 6 de marzo de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de la proposición admitida, acordando remitirla para su informe y valoración al Tesorero Municipal.

El día 27 de mayo de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

El Secretario, da cuenta del Informe del Tesorero Municipal de fecha 22 de abril de 2020, SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

A continuación, tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida, acordando remitirla para su informe y valoración al Tesorero Municipal.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de mayo de 2020, el Secretario, da cuenta del Informe del Tesorero Municipal de fecha 27 de mayo de 2020, SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la entidad CAIXA BANK, S.A., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 30 de mayo de 2020, se acordó requerir a CAIXA BANK, S.A., como oferta económicamente más ventajosa, para que aportaran la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente, el día 17 de junio de 2020.

La Mesa de Contratación, reunida el 24 de junio de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por CAIXA BANK, S.A., y a la vista de la misma, acordó por unanimidad admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 36/19), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de enero de 2020.

II.- Ratificar la adjudicación a CAIXA BANK, S.A., para los SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

(EXPT. 36/19), por los siguientes importes y mejoras en cada uno de los siguientes apartados:

1. Importe de 58.200,00 €/ año, más IVA, con un precio unitario de 0,35 €/unidad, IVA excluido, de acuerdo con el apartado 19.2.1 del Anexo I del PCAP.

2. Un porcentaje a aplicar a la tasa de descuento de 0,50% por el pago con tarjeta financiera, de acuerdo con el apartado 19.2.2 del Anexo I del PCAP.

3. Número de oficinas bancarias en Parla: 4, de acuerdo con el apartado 19.2.3. del Anexo I, del PCAP.

4. Plan socialmente responsable, eficiente o equivalente, de acuerdo con el apartado 19.2.4. del Anexo I, del PCAP.

5. Certificación de gestión de la energía o equivalente, de acuerdo con el apartado 19.2.5. del Anexo I, del PCAP.

El plazo de ejecución será de 2 años.

Expirado el plazo de vigencia, el presente contrato se podrá prorrogar por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO, incluido el periodo inicial y prórrogas. Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del periodo previsto. El acuerdo de prórroga o no prórroga, se adoptará por el órgano competente, previa conformidad de la concejalía correspondiente. III- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

#### **7.- APROBACION TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PRIMER SEMESTRE 2020.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:**

“Parla a 3 de julio de 2020

Vista la liquidación de la tasa por la cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente al primer semestre del año 2020 girada por la Comunidad de Madrid que se detalla:

Nº Documento	de	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
10-1/2020		02/07/2020	1.546.957,80	LIQUIDACIÓN TASA SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS CAM 1 <sup>er</sup> SEMESTRE 2020

Vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

La aprobación del gasto que representa la liquidación correspondientes a la Tasa por la cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento número 10-1/2020 y por importe de 1.546.957,80 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**8.- PRÓRROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS “MOMO “ EXPTE. 26/08.**

**Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Igualdad de Derechos e Inclusión que dice:**

“Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato administrativo que ha de regir la prestación de la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil y Casa de Niños “MOMO “a la Sociedad Cooperativa Zona Norte Nido desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023, por un importe de 401.939,08 € correspondiente al curso 2020-21, según Informes Técnicos que se adjuntan.

No obstante, la Junta de Gobierno decidirá.

Parla a 2 de julio de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**9.- DEVOLUCION DE FIANZAS.**

Visto el listado de fianzas cuya devolución se propone.

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

**1.- D. DAVID PERAL ROS.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reposición de aceras perimetrales en C/ Tauro, nº 38. Fianza por importe de **1.303,00 €**. EN METALICO.

**2.- D. CESAREO SANCHEZ GALVEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cocina en C/ Segovia, 8. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

**3.- D. JACINTO MARTINEZ SANCHEZ.** Fianza Definitiva por responder obligación por recurso contra impuestos municipales. Fianza por importe de **2.335,18 € EN AVAL**.

**4.- COMUNIDAD VIRGEN DEL ROCIO, 10.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por refuerzo de forjado en C/ Virgen del Rocío, nº 10. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO**.

**5.-. D. JAVIER DEL PUERTO AVILA.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por sustitución de puertas interiores y alicatados de baño en C/ Santander, nº 12. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO**.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime oportuno.

Parla, 29 de junio de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución de las referidas fianzas.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **DEVOLUCIONES DE FIANZAS**

Visto el listado de fianzas cuya devolución se propone

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

**1.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN MORENO JUARRANZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado y fontanería cocina en C/ Jerusalén, nº 6. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO**.

**2.- D. MANUEL FRANCO OSTOLAZA (REP. M<sup>a</sup> ANGELES FRANCO ESCOLAR).** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de 6 puertas en C/ Guadalajara, 28. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO**.

**3.- DESGUACES EL RUBIO S.L..** Fianza Garantía Definitiva por licitación contrato retirada vehículos vía pública en localidad de Parla. Fianza por importe de **9.303,72 € EN AVAL**.

**4.- MECANICA CIENTIFICA S.A..** Fianza Garantía Definitiva para recurso sobre RBº 701994539 de IIVT Avda. Juan de la Cierva. Fianza por importe de **44.306,31 € EN AVAL**.

**5.-. DESARROLLO PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA S.L..** Fianza Garantía Definitiva por servicio de mantenimiento y reparación alcantarillados en centros y colegios municipales. Fianza por importe de **2.213,75 € EN AVAL**.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime oportuno.

Parla, 6 de Julio de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución de las referidas fianzas.**

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 30/19).**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local que dice:

“En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes técnicos emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 30/19).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 30/19) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- Aprobar el gasto que se relaciona a continuación:

PARA 1 AÑO DE CONTRATO:

- BASE IMPONIBLE: 44.235 €
- 21% IVA: 9.289,35 €
- **TOTAL: 53.524,35 €**

PARA 1 AÑO DE PRÓRROGA:

- BASE IMPONIBLE: 44.235 €
- 21% IVA: 9.289,35 €
- **TOTAL: 53.524,35 €**

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Luis Suárez González y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

### **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:**

“Por parte del Área de Urbanismo se ha considerado imprescindible la provisión del puesto de Arquitecto (nº 11 de la RPT) con el fin de reforzar el servicio, así como de contar con una Jefatura Técnica en esa Área.

Dada la ascendencia jerárquica del referido puesto, que cuenta con un nivel de complemento destino 28, el más alto de los existentes en la RPT en esa área, parece aconsejable recurrir a su provisión mediante un proceso de libre designación con el fin de permitir la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Una vez efectuada la modificación de la RPT referida, debe procederse a la provisión del puesto por el procedimiento previsto para ello, la libre designación, para lo cual se trae a la Junta de Gobierno la aprobación de las correspondientes Bases que regirán el proceso selectivo, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad. Para la selección se tomarán en consideración la formación, conocimientos, experiencia y ejercicio en puestos de naturaleza similar a los que son objeto de provisión.

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se expone a continuación:

Puesto	Denominación del Puesto	Tipo	Nivel	C.E(*)	F.P	Grupo	Situación
11	ARQUITECTO	F	28	1.393,92 €	LD	A1	VACANTE

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para proveer el puesto nº 11 de la RPT de Arquitecto (subgrupo A1, CD 28) del Ayuntamiento de Parla por el procedimiento de libre designación.

**TERCERO.-** Publicar las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y una vez publicadas éstas, se procederá insertar un anuncio indicativo con el contenido reglamentariamente previsto en el Boletín Oficial del Estado.

Por último, señalar que la modificación propuesta fue llevada a la Mesa General de Negociación en su sesión del pasado día 29 de junio de 2020, habiéndose aprobado por unanimidad.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.

En Parla, a 8 de julio de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**LICENCIA PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACION DE 3 AULAS DE INFANTIL EN EL CEIP MADRE TERESA DE CALCUTA EN C/ JAIME I EL CONQUISTADOR 143. EXPTE.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2019/042818 de fecha 25/10/2019, presentado por La COMUNIDAD DE MADRID para PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACION DE 3 AULAS DE INFANTIL EN EL CEIP MADRE TERESA DE CALCUTA en CALLE JAIME I EL CONQUISTADOR, 143 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y Técnico Jurídico de Urbanismo.



Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

Parla, 16 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

2020000037

**ACUERDOS ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE JULIO DE 2020**

**2.- RECTIFICACION ACUERDO JUNTA GOBIERNO 02/07/2020. PUNTO 6.**

Dada cuenta del correo de la Subdirección General de Gestión y Control de Centros de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, indicando que se subsane el Acuerdo de Aprobación de la Adenda de prórroga **donde aparece “competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid”**, debiendo **aparecer “Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad”**.

De conformidad al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Rectificar el acuerdo y proceder a la modificación del mismo.

**3.- EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA CONCERNIDA, ORDENANDO AL AYUNTAMIENTO A QUE PROCEDA A CONVOCAR AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Transparencia y Protección de Datos que dice:

“Con fecha 25 de abril de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la ejecución de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 24 de mayo de 2017 (Procedimiento Abreviado nº 8/2016) retrotrayendo el proceso selectivo para cubrir dos plazas, por promoción interna, en la categoría de Cabo de la Policía Local para que por el Tribunal calificador se valore el ejercicio de la prueba de conocimientos conforme a lo establecido en el apartado 6.1.2.c) i de las bases concernidas.

Asimismo se nombró como vocal y suplente, en sustitución de los miembros del tribunal ya jubilados, a D. Fernando Bello Fernández y a D. José Luís Cañada Calvo respectivamente, ambos funcionarios de esta administración con la categoría de Subinspector. En los casos de ausencia o vacante de los titulares el acuerdo se remitía a los suplentes designados mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2014.

Con posterioridad al referido acuerdo de Junta de Gobierno Local, los funcionarios integrantes del mismo, D. ANTONIO AGUADO BUSTAMANTE y D. VÍCTOR BERASTEGUI AFONSO han presentado su abstención como miembros del Tribunal, existiendo un informe jurídico acerca de la procedencia de aquella. Por este motivo, debe resolverse en el sentido de aceptar las abstenciones presentadas y a la vez nombrar nuevos miembros para su sustitución.

Con el fin de evitar nuevas interrupciones en el procedimiento debido a las jubilaciones de miembros del tribunal, se propone asimismo sustituir a los funcionarios D. Fernando Bello Fernández y a D. José Luís Cañada Calvo.

Por último, mediante Auto 70/2020 del Juzgado de lo Contencioso nº 33 de Madrid en el que se acordaba la ejecución forzosa de la sentencia concernida, ordenando al Ayuntamiento a que proceda a convocar al Tribunal de Selección para la valoración del ejercicio de la prueba de conocimiento conforme a las Bases de la Convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aceptación de las abstenciones presentadas por los dos miembros del Tribunal referidos y el nombramiento de nuevos miembros

Por todo lo que antecede, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aceptar las abstenciones presentadas por D. ANTONIO AGUADO BUSTAMANTE y D. VÍCTOR BERASTEGUI AFONSO como miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla

**SEGUNDO.-** Nombrar una nueva composición del Tribunal de Selección que se relaciona a continuación:

- PRESIDENTE:** D. DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Subinspector del Cuerpo de Policía Local (SUPLENTE: D. JOSÉ RODRÍGUEZ LAZCANO, Subinspector del Cuerpo de Policía Local)
- SECRETARIO/A:** DÑA. JULIA VALDIVIESO AMBRONA, Titular de la Asesoría Jurídica (SUPLENTE: D. IGNACIO ROJO FERNANDEZ MATINOT, Secretario General)
- VOCAL:** D. RUBÉN SIMÓN GONZÁLEZ, Subinspector del Cuerpo de Policía Local (SUPLENTE: D. JOSÉ MANUEL YETI MARTÍN, Subinspector del Cuerpo de Policía Local)
- VOCAL:** D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ TRENADO, Técnico de Ingresos y Recaudación (SUPLENTE: D. IGNACIO GARCÍA BLANCO, Administrativo)
- VOCAL:** Miembro designado por la Comunidad de Madrid

En los casos de ausencia o vacante de los titulares se estará a los suplentes designados mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2014.

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal para que a la mayor brevedad posible proceda a valorar el ejercicio de la prueba de conocimientos conforme a lo establecido en el apartado 6.1.2.c) i de las bases concernidas.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados así como al Tribunal Calificador del proceso selectivo para que lleve a efecto lo aquí dispuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.

En Parla, a 13 de julio de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda por aprobar la Propuesta por unanimidad.**

#### **4.- APROBACION CALENDARIO LABORAL GENERAL Y CENTRO OCUPACIONAL.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Transparencia y Protección de Datos que dice:**

“El artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, previa negociación con las diferentes Mesas de Negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales.

En este sentido, la Mesa General de Negociación ha acordado el Calendario Laboral General y el Calendario del Centro Ocupacional Villa de Parla para el ejercicio 2020.

Vistos el informe del técnico del Área de Personal.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el Calendario Laboral general para el año 2020 que se anexa a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Calendario Laboral del Centro Ocupacional Villa de Parla para el año 2020 que se anexa a la presente propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado a las diferentes Áreas Municipales.

No obstante,, la Junta con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda por aprobar la Propuesta por unanimidad.**

#### **5.- LICENCIA 1ª OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ FLORIDA 20. EXPTE. 9/2020/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2020/011050 de fecha 16/03/2020, presentado por PROYECTOS CONSTRUTEL SL para LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE FLORIDA, 20 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**6.- LICENCIA 1ª OCUPACION 3 VIVIENDAS Y TRASTERO C/ ARENA 26-28. EXPTE. 19/2019/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2019/021978 de fecha 28/05/2019, presentado por ANDRES GARCIA RIVERA ANA MARIA para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 3 VIVIENDAS Y TRASTERO en CALLE ARENA, 26 -28 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**7.- LICENCIA 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN AVDA. DE LAS GALAXIAS 87. EXPTE. 11/2020/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito nº 2020/012808 de fecha 25/05/2020, presentado por DIAZ MANCEBO VERONICA para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en AVDA GALAXIAS (DE LAS), 87 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**8.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SALON DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA SIN COCINA EN C/ PINTO 67 LOCAL. EXPTE. 04/19-APL.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“En relación con el escrito presentado por D. Francisco Javier Rojas Fuentes en representación de FRAGUAR S.L. para LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la actividad de SALON DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA SIN COCINA en C/ PINTO Nº 67 LOCAL y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el INGENIERO TECNICO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SR. CABALLERO MORILLO y la TSAE de Actividades Dª JULIA VALDIVIESO AMBRONA.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**9.- MODIFICACION CREDITO 17/2020.**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Transparencia y Protección de Datos que dice:

“Visto el informe de la Intervención municipal, del Técnico de cultura, la TAG Alcaldía y el Técnico de movilidad y a fin de proceder a incrementar el crédito de las aplicaciones de Servicios Sociales para dar cabida a las necesidades que puedan surgir de aquí a la finalización del año 2020 a fin de paliar en la medida de lo posible los efectos de la pandemia del COVID -19 en el municipio de Parla. Se hace necesaria la realización de una modificación de crédito consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El desglose por capítulos es el siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**A INCREMENTAR:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUMENTAR</b>
231.480.11	SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	426.770,00 €
	TOTAL .....	426.770,00 €

**A DISMINUIR:**

<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>DISMINUIR</b>
4412	226.01	TRANVÍA	300.000,00 €
338	226.09	PRODUCCIÓN DE FIESTAS PATRONALES, ILUMINACIÓN, ORNAMENTACIÓN, FESTEJOS TAURINOS Y CARROZA	72.670,00 €
912	488.00	TRANSFERENCIAS A GRUPOS POLÍTICOS	54.100,00 €
		TOTAL.....	426.770,00 €

**PROPONGO:** Aprobar la realización de las modificaciones de crédito Nº 17/2020

Parla, 9 de JULIO de 2020.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

**10.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2021. EXPTE. 3/2020/CORIGU**

Vista la Propuesta de la Concejal delegada del Área de Igualdad de Derechos e Inclusión que dice:

“En base a los informes emitidos y relativos al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2021, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2021.
- Recoger en los presupuestos de 2021 las cantidades reflejadas en el Convenio a efectos de cumplir con el compromiso de aportación municipal al Convenio que se propone y que implica la cantidad global de de 15.944,70 €.
- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuantos documentos se deriven de este fin.

No obstante,, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ADJUDICACION DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:**

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación de la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19 y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 5 de diciembre de 2019 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- SENTIL 2000, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 20 de febrero de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa SENTIL 2000, S.L.

El día 25 de febrero de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 2 de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES" de las proposiciones admitidas.

Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre nº 2, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2020, el Secretario de la Mesa dio cuenta del informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2020, relativo a la valoración en base a las proposiciones técnicas presentadas.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa SENTIL 2000, S.L., la documentación indicada en los pliegos como oferta más ventajosa, siendo esta:

1.- Como canon anual, el importe por cada máquina y año de 801,00€.

2.- Baja porcentual global respecto a los precios máximos de los productos expedidos del 6,6 %.

Ofrece fruta y productos frescos como yogures y ensaladas en las máquinas de productos sólidos.

Productos que favorezcan la comida sana y equilibrada como bocadillos tradicionales.

Productos sin azúcar, (refrescos, chicles, etc.) o sin azúcares añadidos (zumos, etc.) y otros productos bajos en calorías.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 2 de junio de 2020, se acordó requerir a la empresa SENTIL 2000, S.L., como oferta más ventajosa para la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19, para que aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 3 de julio de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa SENTIL 2000, S.L., y a la vista de la misma, acordó por unanimidad admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y

EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19 convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 5 de diciembre de 2019.

II.- La adjudicación a la empresa SENTIL 2000, S.L., para la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) EXPTE. 24/19), con la siguiente oferta:

1.- Como canon anual, el importe por cada máquina y año de 801,00€.

2.- Baja porcentual global respecto a los precios máximos de los productos expeditos del 6,6 %.

Ofrece fruta y productos frescos como yogures y ensaladas en las máquinas de productos sólidos.

Productos que favorezcan la comida sana y equilibrada como bocadillos tradicionales.

Productos sin azúcar, (refrescos, chicles, etc.) o sin azúcares añadidos (zumos, etc.) y otros productos bajos en calorías.

La duración de la autorización será de DOS AÑOS, y se iniciará cuando se conceda la autorización.

El plazo de vigencia de la autorización podrá prorrogarse por periodos anuales, sin que su plazo máximo de duración incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años, de acuerdo con artículo 92.3 de la LPAP. La prórroga habrá de ser expresamente comunicada al autorizado, sin que sea posible la prórroga tácita de la autorización, y convenientemente formalizada por ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a continuar con la ejecución de la autorización, en las mismas condiciones, cuando existiendo la posibilidad de prórroga no se haya optado por ésta, hasta que se formalice la autorización con la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en su caso se convocare.

Será requisito imprescindible para la prórroga anual la presentación en el Ayuntamiento del justificante de pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anterior.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización de la autorización, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**APROBACION ADENDA AL CONVENIO DE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROCEDÍA A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRIDLA RED DE TEATROS.**

**Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad que dice:**

“El 11 de octubre de 2019, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Parla, en virtud del cual se procedía a la renovación del Convenio de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en la que nuestro municipio quedaba integrado en su modalidad permanente.

Los efectos causados por la pandemia de COVID 19 en el ámbito de la cultura y sobre todo de las artes escénicas ha resultado desastroso al quedar suspendidos todos los espectáculos públicos durante el Estado de Alarma. Además se desconoce cual será la respuesta del público a volver a acudir a las salas de teatro en el estado de Nueva Normalidad.

Por ello la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado medidas encaminadas a paliar esta situación, como son aumentar su porcentaje de participación entre el 80 y el 95% del pago de los cachés de las compañías programadas en 2020, (en concreto aquellos espectáculos que han sido aplazados durante la declaración del Estado de Alarma) al amparo del Convenio de la Red de Teatros. Por tanto, correspondería a los municipios el abono en esos espectáculos aplazados del 20 ó el 5% del caché en lugar del 40 ó 60% como venía ocurriendo ahora. **Por tanto la suscripción de la adenda al convenio supondrá una minoración en los gastos de programación. Tampoco esto comportará ningún gasto extraordinario en concepto de gasto técnico o de recursos humanos, en la realización de los espectáculos, tanto de sala como de calle.**

Esta medida intenta paliar también la disminución de los ingresos de taquilla derivados de los protocolos de seguridad que se deben adoptar en las salas de teatro y de las medidas que al respecto deben asumir los ayuntamientos.

Para llevar a cabo esta modificación del Convenio vigente la Dirección General de Promoción Cultural ha remitido adenda al Convenio para su firma.

Por todo lo expuesto, y a la vista de los informes que obran en el expediente considero ventajosa a los intereses municipales la suscripción de la adenda al convenio de la Red de Teatros.

Es por lo que solicito su aprobación, no obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**APROBACIÓN PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN EL TEATRO JAIME SALOM, EN EL TEATRO DULCE CHACÓN Y EN EL TEATRO ISAAC ALBÉNIZ, Y EL GASTO CORRESPONDIENTE**

**Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad que dice:**

El Ayuntamiento de Parla, tiene suscrito Convenio con la Comunidad de Madrid, por la que nuestros teatros municipales se incluyen en la Red de Teatros de la

Comunidad. Este Convenio establece cantidades destinadas a la programación de espectáculos de artes escénicas en el Teatro Jaime Salom, en el Teatro Dulce Chacón y en el Teatro Isaac Albéniz, que para 2020 ascienden a 57.800 €, €, con cargo a los presupuestos de la Comunidad. A esta cantidad se suman 6.711,40€ por la contratación de cuatro espectáculos de danza de diferentes disciplinas en el primer semestre del año, lo que hacen un total de **64.511,40€**.

Esta cantidad podrá ser destinada a la contratación de aquellos espectáculos que hayan obtenido gira en las reuniones de coordinación de los técnicos de los municipios integrantes, hasta ser agotada en este ejercicio presupuestario. Las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid varían en función de que la Compañía sea o no madrileña.

La situación provocada por la Declaración del Estado de Alarma debido a la pandemia de COVID 19 motivó la suspensión de todos los espectáculos públicos que fueron aplazados, siempre que fue posible, al segundo semestre de 2020.

Con objeto de paliar esta situación la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, ha remitido adenda al convenio donde aumenta el porcentaje de las cuantías de los cachés que abona la Comunidad de Madrid que pasan de la horquilla 40-60% al 80-95%, lo que redundará en una disminución sustancial del gasto para el Ayuntamiento. Para ello la comunidad de Madrid ha aumentado sus partidas presupuestarias para este fin.

La programación cerrada para el segundo semestre se detalla en informe adjunto y el coste total asciende a un total 94.301,00 euros de los que la Comunidad de Madrid sufragará 63.040,25 euros y el Ayuntamiento de Parla 31.260,75 euros. Hay que destacar que los ingresos percibidos por la venta de localidades cubren por encima del 85% del gasto que realiza el Ayuntamiento.

Los criterios para realizar esta programación han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, aunque también se han tenido en cuenta otros criterios como el caché de los mismos, y el elenco presentado.

Es por lo que solicito que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe 31.260,75 euros, así como que se autorice la firma de los contratos a esta Concejala Delegada, con objeto de simplificar los trámites administrativos. No obstante,, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

### **APROBACIÓN PRORROGA CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "VILLA DE PARLA"**

**Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores que dice:**

En base al informe técnico adjunto, relativo a la finalización del contrato del servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal Villa de Parla establecido con la empresa CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. (expíe 22/17) y su posibilidad de prórroga de acuerdo al contrato establecido, y considerando la necesaria continuidad del servicio prestado, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de comedor (expte 22/17) en el Centro Ocupacional Municipal "Villa de Parla" suscrito con la empresa

**CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.**, por el período de un año,  
hasta el 19 de abril de 2021

No obstante,, la Junta de Gobierno con superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

Parla, 23 de Julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL